



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0591-2019-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, SETIEMBRE 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTOS: El Informe N° 0549-2019-ADA-SGSMA-MPB, de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Informe N° 0127-2019-GSP/SCPL-MPB, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0765-2019-SGPTO-MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0745-2019-GPP-EEDR-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 663-2019-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 1120-2019/GM-MPB, de la Gerencia Municipal, referente a MODIFICAR el "PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS URBANOS 2019", y;

CONSIDERANDO:



Que, la **Constitución Política del Perú**, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo N° 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de saneamiento ambiental, salubridad y salud.



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0314-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 29 de Mayo del 2019, se **APRUEBA** el "PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS URBANOS - 2019"; el mismo que forma parte de las acciones adoptadas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 en el marco de las Metas del Programa de plan de incentivos, Actividad 4° De la Meta 3 Denominada: "erradicación y prevención de puntos críticos", proyecto que posee un presupuesto para su ejecución de s/ 73,816.40 soles.



Que, con fecha de fecha 28 de Agosto del 2019, mediante **Informe N° 0549-2019-ADA-SGSMA-MPB**, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, eleva para su aprobación el "PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS 2019 (MODIFICADO)", dando a conocer el Informe N° 016-2019-CMGH-SGSMA-MPB, que indica con la **Resolución de Alcaldía N° 0314-2019-AL/RRZS-MPB**, se aprobó el Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos 2019, y el diagnostico de puntos críticos urbanos. En dicho diagnostico se identificaron y georeferenciaron 39 puntos críticos. Sin embargo, entre los meses de mayo y junio, se han identificado otros siete (07) puntos críticos producto de quejas de los vecinos.



Que, asimismo, el 25 de Julio del 2019, personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizo una verificación, conjuntamente con personal de la Municipalidad Provincial de Barranca, de los puntos críticos identificados y priorizados. En dicha visita, se verificaron la situación crítica de 37 puntos. Asimismo, se verificaron la existencia de otros siete (07) puntos críticos que habían sido identificados posteriormente por la Municipalidad Provincial de Barranca, y se recomendó la priorización de nueve (09) puntos críticos. Por lo cual, actualmente se cuenta con 44 puntos críticos identificados y verificados.



Que, en la Guía para el cumplimiento de la Meta 3 se recomienda, que, "de verificarse que los puntos críticos identificados difieren de los señalados en el Plan elaborado por la municipalidad, esta deberá realizar los ajustes necesarios en el Plan y enviarlo al correo incentivos.rsss@oefa.gob.pe".

Que, con fecha 29 de Agosto del 2019, mediante **Informe N° 0127-2019-GSP/SCPL-MPB**, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita disponibilidad presupuestal para aprobar la Modificación al Plan Anual de Erradicación de Puntos Críticos 2019, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 314-2019-AL/RRZS-MPB, por un gasto adicional de S/. 73,816.40 Soles.

Que, con fecha 18 de Setiembre del 2019, mediante **Informe N° 0765-2019-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que si existe disponibilidad presupuestal para proceder con las certificaciones que posteriormente se requieran, y determina que es factible su atención de acuerdo a su disponibilidad financiera. Corroborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del **Memorándum N° 0745-2019-GPP-EEDR-MPB**, de fecha 20 de Setiembre del 2019.

Que, con fecha 27 de Setiembre del 2019, mediante **Informe N° 663-2019-MPB/GAJ**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Irradiación de Puntos Críticos Urbanos - 2019", en cumplimiento del Decreto Supremo N° 296-2019-EF, y la Resolución Directoral N° 018-22018-EF/50.01, normativas que establecen las metas a cumplir y los lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, contando con el **Memorándum N° 1120-2019-GM-MPB**, de fecha 10 de Setiembre del 2019, de la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el "PLAN ANUAL DE ERRADICACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS URBANOS - 2019", aprobado en el **ARTÍCULO 1°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0314-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 29 de Mayo del 2019, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, y a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos, y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe